



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 27 de junio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0303-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS:

El Informe N° 0259-2025-MDLM-OGSC-OGDAC de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el informe N° 0380-2025-MDLM-OGSC de la Oficina General de Secretaría de Concejo; el Informe N° 0145-2025-MDLM-GSCV-SFA de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa; el Informe N° 0029-2025-MDLM-GSCV de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; el Informe N° 0458-2025-MDLM-OGSC de la Oficina General de Secretaría de Concejo; el Informe N° 0654-2025-MDLM-OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 350-2025-MDLM-OGSC de la Oficina General de Secretaría de Concejo; el Informe N° 0671-2025-MDLM-OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 521-2025-MDLM-OGSC de la Oficina General de Secretaría de Concejo y el Informe N° 0195-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), se establece el ámbito de aplicación de dicha Ley, indicando que, se aplica a todas las entidades de la administración pública, entre las cuales se encuentran, los gobiernos locales, como esta Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del referido cuerpo normativo, Ley N° 27444, regula el Principio de Legalidad, estableciendo que, las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En tal sentido, se configura como la más importante regla de la Administración Pública, porque delimita su accionar en el marco de la Ley no pudiendo actuar en forma arbitraria o contraria a la misma;

Que, el artículo 138 del citado TUO de la Ley N° 27444, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que, cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en



número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias, brindando gratuitamente sus servicios a los administrados

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 776-2024-MDLM-GM, de fecha 28 de Noviembre del 2024, se aprobó el Reglamento Interno N° 003-2024-MDLM-R, sobre el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad de La Molina; siendo que en el numeral 6.3 precisa que, los Fedatarios son designados por Resolución de Gerencia Municipal;

Que, conforme a lo señalado en el literal j) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 0441/MDLM y modificado por Ordenanzas N° 448/MDLM y N° 464/MDLM, la Oficina General de Secretaría de Concejo, tiene como función *"gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula"*; así mismo, el literal c) del numeral 6.3 señala que, la propuesta para la designación será presentada por la Oficina General de Secretaría de Concejo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0022-2025-MDLM-GM, de fecha 20 de enero del 2025, se designó a partir de la fecha como fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Molina, a los (17) servidores públicos pertenecientes al Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057;

FEDATARIOS	REGIMEN LABORAL
Albaro Cesar Vento Peñaranda	D.L 1057
David Alfredo Girón López	D.L 276
Miguel Alejandro Mercado Reyes	D.L 1057
Rodrigo Antonio Miguel Chauca	D.L 1057
Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante	D.L 1057
Cindy Juleysa Mestanza Arévalo	D.L 1057
Alisson Nefer Yactayo Levano	D.L 1057
Pedro Aníbal Herrera Guillen	D.L 1057
Jaqueline Ruth Enciso Arias	D.L 1057
Héctor Quispe Romani	D.L 1057
Marco Castro Gómez	D.L 1057
Luis Miguel Piérola Soto	D.L 1057
Rosa Vásquez Heredia	D.L 276
Numa Pompilio Orellana Espiritu	D.L 276
Karina Paola Mantilla Larco	D.L 1057
Andree Jim Jair Hurtado Álvarez	D.L 276
Luisa Amelia Ortiz Guarda	D.L 276

Que, mediante documento s/n, recepcionado en esta entidad con Documento Simple S-00131-2025 el 15 de mayo de 2025, el señor Marco Castro solicita se le exonere de la designación como fedatario de la municipalidad efectuada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0022-2025-MDLM-GM, debido a su rotación a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva desde el día 21 de marzo del 2025, para cumplir funciones de campo;



Que, con Informe N° 0259-2025-MDLM-OGSC-OGDAC, de fecha 16 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, propone al señor William Anthony Sánchez Fernández como reemplazo del señor Marco Castro Gómez; propuesta que, es ratificada por la Oficina General de Secretaría de Concejo mediante Informe N° 0380-2025-MDLM-OGSC de fecha 21 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 0145-2025-MDLM-GSCV-SFA de fecha 07 de mayo de 2025, el Subgerente de Fiscalización Administrativa, informa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial que, el fedatario señor Rodrigo Antonio Miguel Chauca, quien laboraba en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial ha cesado en sus labores; siendo ello así propone la designación de nuevos fedatarios; posterior a lo cual, la Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, recoge una de las propuestas y la remite al Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo;

Que, mediante el Memorando N° 1231-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informe el estado situacional laboral de los servidores designados como fedatarios a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0022-2025-MDLM-GM;

Que, con fecha 13 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0654-2025-MDLM-OGAF-OGRH, el estado situacional laboral de los servidores designados como fedatarios en la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2025-MDLM-GM, señalando que, cuatro de ellos han variado su situación laboral, unos ya no tienen vínculo laboral con esta entidad edil, y otros actualmente tienen una situación particular y específica que les impide desempeñarse como fedatarios municipales, conforme se aprecia del siguiente cuadro:

ACTUALES FEDATARIOS	REGIMEN LABORAL	SITUACIÓN LABORAL
Albaro Cesar Vento Peñaranda	D.L 1057	Con vínculo laboral vigente
David Alfredo Girón López	D.L 276	Con vínculo laboral vigente
Miguel Alejandro Mercado Reyes	D.L 1057	Con vínculo laboral vigente
Rodrigo Antonio Miguel Chauca	D.L 1057	Sin vínculo laboral
Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante	D.L 1057	Con vínculo laboral vigente
Cindy Juleysa Mestanza Arévalo	D.L 1057	Con vínculo laboral vigente
Alisson Nefer Yactayo Levano	D.L 1057	Con vínculo laboral vigente
Pedro Aníbal Herrera Guillen	D.L 1057	Con vínculo laboral vigente
Jaqueline Ruth Enciso Arias	D.L 276	Con vínculo laboral vigente
Héctor Quispe Romaní	D.L 276	Con vínculo laboral vigente
Marco Castro Gómez	D.L 1057	Rotación a una unidad operativa
Luis Miguel Piérola Soto	D.L 1057	Sin vínculo laboral
Rosa Vásquez Heredia	D.L 276	Con vínculo laboral vigente
Numa Pompilio Orellana Espiritu	D.L 276	Con vínculo laboral vigente
Karina Paola Mantilla Larco	D.L 1057	Con vínculo laboral vigente
Andree Jim Jair Hurtado Álvarez	D.L 276	Con vínculo laboral vigente
Luisa Amelia Ortiz Guarda	D.L 276	Con descanso medico

Fuente: Informe N° 0654-2025-MDLM-OGAF-OGRH

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda que, la Gerencia Municipal, solicite a las unidades de origen de los mencionados servidores, que recomienden a otros servidores que puedan desempeñarse como fedatarios municipales y de ese modo sean evaluados y



consecuentemente designados como tales. Haciendo hincapié que los servidores a recomendar pueden ser bien, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Y Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 0780-2025-MDLM-GM, de fecha 16 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 0654-2025-MDLM-OGAF-OGRH, a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que evalúen lo recomendado;

Que, mediante Memorando N° 350-2025-MDLM-OGSC, la Secretaría General de Concejo remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta de cuatro servidores para que cumplan las funciones de fedatario; los cuales actualmente ostentan la condición de servidores sujetos al régimen laboral de la contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 y al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, a fin de que, realice la evaluación correspondiente y emita el informe técnico correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 del Reglamento Interno N° 003-2024-MDLM-R;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 0671-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 24 de junio de 2025, remite a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la evaluación del perfil para designación de nuevos fedatarios, señalando lo siguiente:

"(...) el servidor que puede cumplir las funciones de fedatario, debe pertenecer al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y/o del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, esta Oficina luego de la evaluación del perfil del fedatario municipal de conformidad con el Reglamento Interno N° 003-2024-MDLM-R, concluye que los siguientes servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y N° 276, se encuentran aptos para cumplir las funciones de Fedatario Municipal:

SERVIDORES	REGIMEN LABORAL
William Anthony Sánchez Fernandez	D.L 1057
William Miguel Claros Tapia	D.L 1057
Roxana Marimar Cueva Silva	D.L 1057
María Margarita Calero Godoy	D.L 276

Que, con Informe N° 0521-2025-MDLM-OGSC, de fecha 25 de junio de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite a este despacho, los actuados para la evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0195-2025-MDLM-OGAJ, de fecha de 27 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala, entre otros, lo siguiente:

"Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica según el marco normativo y lo informado por la Oficina General de Secretaría de Concejo y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en los párrafos precedentes considera que es legalmente viable designar vía resolución de Gerencia Municipal a los servidores siguiente:

SERVIDORES	REGIMEN LABORAL
WILLIAM ANTHONY SÁNCHEZ FERNANDEZ	D.L 1057
WILLIAM MIGUEL CLAROS TAPIA	D.L 1057
ROXANA MARIMAR CUEVA SILVA	D.L 1057
MARIA MARGARITA CALERO GODOY	D.L 276



Como Fedatario Municipal a los servidores descrito líneas arriba (Ut Supra), en la medida que cumplen con los requisitos señalados en numeral 6.2 del apartado VI. Disposiciones Generales del Reglamento Interno N° 003-2024-MDLM-R sobre el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 776-2024-MDLM-GM de fecha 28 de noviembre de 2024"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 441/MDLM, en su versión actualizada por la Ordenanza N° 0464/MDLM, el artículo 138° del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, lo precisado en el numeral 6.3 del Reglamento N° 003-2024-MDLM-R, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 776-2024-MDLM-GM, y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada, a través del artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2025-MDLM-GM, como fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Molina, a los siguientes servidores o ex servidores de la entidad, por haber variado su condición laboral:

- **Rodrigo Antonio Miguel Chauca**
- **Marco Antonio Castro Gómez**
- **Luis Miguel Piérola Soto**
- **Luisa Amelia Ortiz Guarda**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de La Molina, a los siguientes servidores públicos, pertenecientes al Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057, a quienes se le recomienda ejercer las funciones establecidas en el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

- **William Miguel Claros Tapia**
- **William Anthony Sánchez Fernández**
- **María Margarita Calero Godoy**
- **Roxana Marimar Cueva Silva**

ARTICULO TERCERO. – MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2025-MDLM-GM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIOS** de La Municipalidad Distrital de La Molina, a los diecisiete (17) servidores públicos pertenecientes al Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057, a quienes se le recomienda ejercer las funciones establecidas en el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

FEDATARIOS	RÉGIMEN LABORAL
Albaro Cesar Vento Peñaranda	D.L 1057
David Alfredo Girón López	D.L 276
Miguel Alejandro Mercado Reyes	D.L 1057
William Anthony Sánchez Fernández	D.L 1057





Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante.	D.L 1057
Cindy Juleysa Mestanza Arévalo	D.L 1057
Alisson Nefer Yactayo Lévano	D.L 1057
Pedro Aníbal Herrera Guillen	D.L 1057
Jaqueline Ruth Enciso Arias	D.L 276
Héctor Quispe Romani	D.L 276
William Miguel Claros Tapia	D.L 1057
María Margarita Calero Godoy	D.L 276
Rosa Vásquez Heredia	D.L 276
Numa Pompilio Orellana Espíritu	D.L 276
Paola Karina Mantilla Larco	D.L 1057
Andree Jim Jair Hurtado Álvarez	D.L 276
Roxana Marimar Cueva Silva	D.L 1057

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2025-MDLM-GM se mantiene vigente, salvo lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la supervisión y el cumplimiento de la presente Resolución, así como su notificación a los servidores designados, adjuntando una copia del Reglamento N° 003-2024-MDLM-R, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 776-2024-MDLM-GM.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

